MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00253

Santa Fe, 12 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° FG – 000232/2016 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el concurso interno para cubrir un cargo de Jefe de Despacho y un cargo de Oficial Mayor, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Sede Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su Artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, *"Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley"* y en la última parte del mencionado artículo dispone *"Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General"*.

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su Artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por*

las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que, la Ley Provincial N° 13.218 creó cargos de planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya transferencia al Poder Judicial se encuentra en trámite, lo que hace posible la presente gestión.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 26 de Noviembre del año 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante el Acta N° 50: *"Que..., hasta tanto se complete el traslado del personal administrativo, de mantenimiento y servicio que hayan optado al nuevo sistema, y con la finalidad de consolidar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa, mediante la cobertura de los cargos creados por la Ley 13.218, por Secretaría se dispondrá la remisión a cada una de esas estructuras de la nómina de personal del Poder Judicial que reviste en las distintas categorías, para que dichos organismos llamen a concurso para la cobertura de los cargos creados, conforme las previsiones legales vigentes...".*

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General dictó la Resolución N° 94 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación, a los fines ut-supra dispuestos. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta N° 54 del Acuerdo Ordinario, de ese mismo año, la habilitación de la aplicación de dicho régimen instrumentado.

Conforme el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 94/13 *"...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que cada una disponga...".*

Que, el 31 de mayo de 2016 se llamó a concurso interno para cubrir 1 cargo de empleado, categoría Jefe de Despacho y un cargo de

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Oficial Mayor, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Sede Reconquista.

Que en fecha 13 de junio de 2016 se declaró la admisión del Sr. Rolando René Cantero para el cargo de Jefe de Despacho y de la Sra. Silvia Liliana Fleita para el cargo de Oficial Mayor, no admitiéndose la postulación de la Sra. María Macarena Castillo para el cargo de Oficial Mayor, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior a la concursada en calidad de efectiva.

Que en fecha 30 de junio del mismo año, día estipulado para la realización de las entrevistas respectivas para ambos cargos, sólo se presentó a la misma la Sra. Fleita, no así el Sr. Cantero, situación por la cual se declaró desierto el concurso para cubrir el cargo de Jefe de Despacho al que éste se había postulado. Así las cosas, el día 2 de agosto del mismo año se reiteró el llamado a concurso interno para cubrir 1 (un) cargo en la categoría de Jefe de Despacho para la misma sede y circunscripción, permitiendo la presentación de todos aquellos interesados pertenecientes a la categoría de Oficial Principal.

Que en fecha, 16 de agosto del corriente año, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procedió a admitir la inscripción en el proceso de selección del concurso interno de empleados del MPA, de la 4ta. Circunscripción Judicial, a las concursantes que cubrían los requisitos dispuestos en el reglamento.

Que por nota Nº 4346/16, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia remitió los puntajes objetivos correspondientes a las postulantes inscriptas para el concurso en cuestión.

Que, el 30 de agosto de 2016 luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó la nómina de postulantes con los puntajes obtenidos por las mismas en las etapas tanto de

antecedentes como de la entrevista personal para la designación del personal destinado a cubrir el cargo concursado.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación los porcentajes alcanzados por las postulantes para el cargo concursado.

Que en fecha 19 de septiembre del corriente, la Sra. Silvia Liliana Fleita renunció al proceso de concurso relativo al cargo de Oficial Mayor en el que había participado, por haber resultado primera en el orden de mérito dispuesto en la entrevista de fecha 30 de agosto, para el cargo de Jefe de Despacho de la misma Sede y Circunscripción. En consecuencia, el día 20/09/16, el Tribunal Evaluador procedió a declarar desierto el concurso arriba mencionado.

Que, en fecha 29 de septiembre del corriente año el Fiscal General elaboró la nómina definitiva del cargo concursado, la postulante seleccionada, porcentaje obtenido y la sede a la que fue asignada.

Que, teniendo en cuenta la calificación obtenida en los antecedentes y en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Silvia Liliana Fleita para desempeñarse como Jefa de Despacho en la Unidad Fiscal Reconquista de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 16 inciso 8° y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación del siguiente personal en la categoría y lugar que a continuación se detalla, de acuerdo a lo expresado en los

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

considerandos precedentes:

Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial:

Jefe de Despacho sede Reconquista

Silvia Liliana Fleita – DNI N° 17.827.309.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JF. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE